

LOS DERECHOS QUE NO SE EJERCEN... ... SE PIERDEN

ET, artículo 41. Modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo .-

1. La dirección de la empresa podrá acordar modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo cuando existan probadas razones económicas, técnicas, organizativas o de producción. Se consideraran tales las que estén relacionadas con la competitividad, productividad u organización técnica o del trabajo en la empresa. Tendrán la consideración de modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, entre otras, las que afecten a las siguientes materias:

- Jornada de trabajo.
- Horario y distribución del tiempo de trabajo.
- Régimen de trabajo a turnos.
- Sistema de remuneración y cuantía salarial. (...)

Puesto que como resultado natural del proceso negociador podrían acordarse medidas de modificación sustancial de condiciones de trabajo o de movilidad, les recordamos las previsiones contenidas en los artículos 40, 41 y 44.9 del Estatuto de los Trabajadores, teniendo en cuenta que la afectación de la armonización de las condiciones de trabajo afecta a todos los centros de trabajo de la armonización cuya negociación se propone negociar. En caso de que las representaciones sindicales asuman la interacción en dicha negociación, las partes que no negocien, en el plazo de siete días antes indicado, la composición de dicha comisión.

Banco Santander
plantea una modificación de condiciones
al amparo del 41.ET
para Oficinas Smart Red

¿NEGOCIAMOS?

NO

SÍ

Si no negociamos con
la empresa...
¿que hacemos?

CCOO servicios
santander

lo judicializamos
y que resuelvan
otros

¡le suplicamos
a la
presidenta!!

Trabajo
Propuestas
Diálogo

le pedimos al
gobierno que nos
lo solucione

SÍ

LA EMPRESA ACTÚA DE
MANERA UNILATERAL
SIN NINGÚN CONTROL
SINDICAL

ACUERDO

CONCLUSIÓN

OFICINAS SMART RED

- 2 TARDES
- 100 al año
- hasta las 18:30
- 3.500 €
- Voluntariedad
- Máximo 1.000 oficinas
- Carrera profesional



HOMOLOGACIÓN

- 1,25 Pagas de 2016 en julio
- Todos los viernes del año a las 15:00
- CBS para plantilla Popular
- Bolsa de 35 horas SOLO para formación
- 2 semanas paternidad mas

Circular 069/2018
Control horario y
gestión de
ausencias,
permisos y
vacaciones/Norma
tiva interna.-

Circular
desarrollada por la
empresa de manera
unilateral y sin
acuerdo para dar
respuesta a las
demandas de
"algunas
organizaciones
sindicales" que
prefieren demandar
a negociar.

ET, artículo 41.
Modificaciones
sustanciales de las
condiciones de trabajo

5. La decisión sobre
la modificación
colectiva de las
condiciones de
trabajo será
notificada por el
empresario a los
trabajadores una
vez finalizado el
periodo de consultas
sin acuerdo y
surtirá efectos en el
plazo de los siete
días siguientes a su
notificación.

CONCLUSIONES

- CONTROL HORARIO sin control sindical
- MODIFICACIÓN DE CONDICIONES DE MANERA UNILATERAL

- 4 tardes hasta las 19:00
- 1.800 €
- Sin carrera profesional
- Sin voluntariedad
- SIN HOMOLOGACIÓN.



La **negociación colectiva** es la mejor herramienta que tienen las organizaciones sindicales para la **defensa de los derechos y condiciones de trabajo** de las plantillas.

Renunciar a ella para luego echar la culpa al resto de circunstancias es un acto de **irresponsabilidad** que en nada ayuda a las personas trabajadoras y sólo sirve para exponerlas aún más a las decisiones unilaterales de la empresa, **SIN NINGÚN TIPO DE CONTROL SINDICAL**

CCOO servicios
santander

#EsElMomento de
la #NegociaciónColectiva

@CCOO_Santander

QUE NO TE CONTROLLEN
DEFIENDE TUS DERECHOS